

076

DECISION EMPRESARIAL No. 2017

22 DIC. 2017

"Por la cual se reconoce unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor Público GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ identificado con C.C N°79.349.514 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 02 y el 23 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

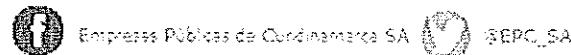
Que, revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor Público GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 13 de noviembre de 2016 y el 12 de noviembre de 2017.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 06 de noviembre de 2017, La Secretaría de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor Público GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ identificado con C.C N°79.349.514 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,



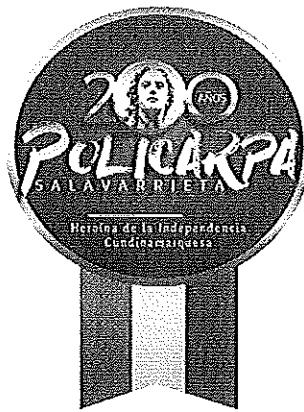
Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



www.epc.com.co



-016



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 02 y el 23 de enero de 2018, ambas fechas inclusive al servidor Público GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ identificado con C.C N°79.349.514 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER EL PAGO a favor del servidor Público GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ identificado con C.C N°79.349.514 de Bogotá D.C., la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$3.858.749, Por concepto de Vacaciones, DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$2.630.966, Por concepto de prima de vacaciones, TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$327.243 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.816.958), liquidados con base a la asignación mensual de \$4.908.647, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasiona el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 20170632 del 18/12/2017

ARTICULO TERCERO. DESCONTAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$154.350, aporte de salud empleado \$154.350, para un total de TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$308.700),

ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR a favor del servidor Público GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ un valor neto a de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.508.258).

ARTICULO QUINTO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial al servidor público GILDARDO JOSE BRAVO LOPEZ.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los

22 DIC. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

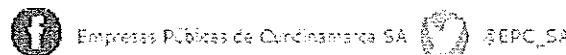
CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: OSCAR RAMIREZ

REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



www.edc.com.co

